

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

##### Area de Asuntos de Gracia

###### Edicto

Don Juan José Marcilla de Teruel-Moctezuma y Jiménez ha solicitado el cambio de denominación para la merced que ostenta de Duque de Moctezuma, con Grandeza de España, por la de Duque de Moctezuma de Tultengo, con Grandeza de España, con la que fue concedida. Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, para que aleguen lo conveniente los que pudieran considerarse perjudicados por el mencionado cambio de denominación mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 11 de octubre de 1991.-La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.-7.590-C.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

##### VIGO

###### Extravío de resguardos

Extraviados los resguardos de los depósitos necesarios sin interés, con número de entrada 410 y 31.141 de Registro por el importe de 100.000 pesetas y de fecha 13 de julio de 1987, a nombre de doña Magdalena Prieto Mayán, y a disposición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vigo, se hace público que, transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del presente anuncio sin que se produzca reclamación alguna, se acordará su anulación y la expedición de un duplicado del mismo.

Vigo, 4 de octubre de 1991.-El Delegado de Hacienda, José Antonio Delgado Arce.-14.287-E.

### Tribunales Económico-Administrativos Regionales

##### GALICIA

*Relación de condonaciones de multa graciables concedidas por este Tribunal, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1991, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril*

Número de reclamación: 27/681/89. Nombre: Millares Pérez, José Manuel. Concepto: Sucesiones. Sanción: 891.905 pesetas. Condonación: 50 por 100.

Número de reclamación: 54/477/90. Nombre: Longedo Arias, José Luis. Concepto: Aduanas. Sanción: 50.000 pesetas. Condonación: 80 por 100.

Número de reclamación: 15/2104/90. Nombre: Mosquera Mosquera, Manuel. Concepto: Transmisiones. Sanción: 9.600 pesetas. Condonación: 100 por 100.

Número de reclamación: 15/2105/90. Nombre: Mosquera Mosquera, Jesús. Concepto: Transmisiones. Sanción: 9.600 pesetas. Condonación: 100 por 100.

Número de reclamación: 15/2665/90. Nombre: «Puertas Lauda, Sociedad Limitada». Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción: 2.381.159 pesetas. Condonación: 25 por 100.

La Coruña, 9 de octubre de 1991.-14.043-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

#### Dirección General de la Marina Mercante

##### Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas

###### Servicio de Personal Marítimo

Se hace saber que, instruido expediente por pérdida de la tarjeta de PED Motor de segunda clase, expedida en esta Dirección General el 4 de septiembre de 1975, número 35.990, a nombre de don Aniceto Charro Salgado, se declara nula y sin valor.

Madrid, 13 de septiembre de 1991.-El Jefe del Servicio, Luis Mediero Osle.-7.580-C.

★

Se hace saber que, instruido expediente por pérdida de la tarjeta de PED Motor de primera clase, expedida en esta Dirección General el 12 de julio de 1978, número 12.512, a nombre de doña Mercedes Siles Cerdá, se declara nula y sin valor.

Madrid, 13 de septiembre de 1991.-El Jefe del Servicio, Luis Mediero Osle.-7.581-C.

### Confederaciones Hidrográficas

##### EBRO

*Obra: Embalse de Rialp. Restablecimiento de accesos del embalse de Rialp, primera fase, modificado. Expediente número 7-C. Término municipal de Baronia de Rialp (Lérida)*

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del embalse de Rialp, por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1982, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar, en los locales de la Alcaldía de Baronia de Rialp (Lérida), para el día 14 de noviembre de 1991 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baronia de Rialp (Lérida), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida», para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Baronia de Rialp (Lérida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto

determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 14 de octubre de 1991.-El Secretario general, Mariano Barrera Giménez.-14.294-E.

### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

*Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de un inmueble*

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, ha declarado innecesario para la prestación del servicio ferroviario del inmueble que a continuación se describe:

Parcela de terreno sita en término municipal de Arrigorriaga (Vizcaya), junto al barrio del Cubo y lindante con la carretera Buya y calle nueva, ubicada al lado izquierdo de la vía férrea de Castejón a Bilbao y frente a los kilómetros 239,270 al 239,450. Tiene una superficie de 2.490,50 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido norte a sur y los siguientes linderos:

Norte: Familia Torrónategui.

Sur: Carretera de Buya.

Este: Vial público (calle nueva).

Oeste: Familia Torrónategui y Rafael Barañano.

La descrita finca procede de otras de superior cabida, adquiridas hacia el año 1863 por la antigua Compañía del Ferrocarril de Tudela a Bilbao, a don Miguel de Capanagas y a don Gregorio de Mella.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; en el artículo 65 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que, en el supuesto de que estos bienes hubieran sido adquiridos originariamente por expropiación forzosa, los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la posible expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie a identificación física del inmueble objeto de reversión; todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Director de Urbanismo y Patrimonio, J. Miguel Colmenares.-7.739-C.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo

##### SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION

##### ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se

hace público que el día 19 de septiembre de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Agrupación Española de Anticuarios Profesionales, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Miguel Sierra Arranz, don Salvador Rives Garín, don Juan Delarica Basagoiti y otros.

Madrid, 4 de octubre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—14.269-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 3 de octubre de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Concesionarios de Comercial Pegaso, Sociedad Anónima».

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 1 y 5 de los Estatutos, cambiando la denominación por la de «Asociación Nacional de Concesionarios Pegaso, Sociedad Anónima», y cambio de domicilio social a la avenida de América, 35, séptimo 3, de Madrid.

Siendo firmante del acta doña María Antonia Hernández Martín.

Madrid, 7 de octubre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—14.259-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 11 de septiembre de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Fabricantes de Prefabricados de Hormigón, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de septiembre de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de octubre del mismo año.

El acta de constitución la suscriben don Gaspar Arroyo Ordóñez, don Juan LandeCHO Zuozola, don Luis Mateo Ibáñez y otros.

Madrid, 8 de octubre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—14.265-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 19 de septiembre de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Centros de Idiomas de la Mitad Sur de España «Bética», cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a las Comunidades Autónomas de Extremadura, Castilla-La Mancha, País Valenciano, Murcia y Andalucía, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de septiembre de 1991 se les formuló el correspondiente

requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de octubre de 1991.

El acta de constitución la suscriben don Melchor Carlos Fernández Monedero, doña Adela Margarita Fernández Monedero, don Juan Fernández Robles y doña Marina Rico Ojeda.

Madrid, 9 de octubre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—14.264-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 9 de octubre de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria de la Asociación Empresarial de Cooperativas Farmacéuticas (ASECOFARMA), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar la nueva redacción al artículo 2 de los Estatutos, cambiando el domicilio social a la calle Ortega y Gasset, número 11, tercero izquierda, en Madrid.

Siendo firmante del acta don Ginés Cirera Pérez.

Madrid, 10 de octubre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—14.260-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 9 de octubre de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Industrias Gráficas de Reproducción.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 1, 6, 8, 10, 23, 27 y 41 de sus Estatutos, cambiando de denominación por la de Asociación Española de Industrias Gráficas de Preimpresión, ratificando los textos de los artículos 13, 14, 33, 34 y 35 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don Jesús María Sáenz de Tejada.

Madrid, 11 de octubre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—14.261-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 26 de septiembre de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don José Luis Muniaín.

Madrid, 14 de octubre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—14.262-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 29 de julio de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Transportistas Autónomos «Central Andaluza de Transportes», cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Joaquín Ayala Caballero, don Luis Velázquez Ramírez, don José Velasco Otero y otros.

Madrid, 14 de octubre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—14.268-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 1 de octubre de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta Directiva, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Agencias de Transportes (FEDAT).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de octubre de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 10 del mismo mes y año.

La referida modificación consiste en: Cambio del domicilio social a la calle O'Donnell, 43, primero C, 28009 Madrid.

Siendo firmantes del acta don Domingo Cubria Viñuela y don José Manuel Lara Sanz.

Madrid, 15 de octubre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—14.263-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 3 de septiembre de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Funcionarios Interinos del Ministerio de Sanidad y Consumo, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de septiembre de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 10 de octubre del mismo año.

El acta de constitución la suscriben doña María Gómez Varela, don Oscar Porto Varela, don Manuel Maroy Fernández y otros.

Madrid, 15 de octubre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—14.266-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 25 de septiembre de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Distribuidores y Vendedores de Productos Agroquímicos de Castilla-La Mancha, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad de Castilla-La Mancha, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 1 de octubre de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 10 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben don Fernando del Castillo, don José Villalta, don Jesús Moreno y otros.

Madrid, 15 de octubre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—14.267-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Instituto Catalán del Suelo

*Resolución por la que se aprueba definitivamente la relación de los bienes y los derechos afectados por el plan parcial «Sector Industrial», en el sector de urbanización prioritaria número 43, de Montferrer-Castellbó, y se aprueba inicialmente el proyecto de tasación conjunta del mismo sector*

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, como delegación del Consejo de Administración, en fecha 26 de agosto de 1991, ha resuelto:

1. Aprobar definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «Sector Industrial», en el sector de urbanización prioritaria número 43, de Montferrer-Castellbó.

2. Aprobar inicialmente el proyecto de tasación conjunta y someterlo a información pública, durante un plazo de un mes, a fin de que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

El proyecto de tasación conjunta se podrá consultar en el Instituto Catalán del Suelo (calle Aribau, 200, Barcelona) y en el Ayuntamiento de Montferrer-Castellbó.

Se publica adjunta la relación de los bienes y los derechos afectados por el plan parcial «Sector Industrial», de Montferrer-Castellbó, aprobada definitivamente.

Barcelona, 15 de septiembre de 1991.-El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.-7.574-C.

#### Anexo

Parcela número 1. Superficie de medición: 871 metros cuadrados. Datos registrales: No constan. Derechos: Propiedad de Soledad Vilarrubla Sala. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 2. Superficie de medición: 1.410 metros cuadrados. Datos registrales: No constan. Derechos: Propiedad de Eufrosia Grau Palau. Bienes: Edificación PB y semisótano de 200 metros cuadrados; edificación PB más uno de 125 metros cuadrados; edificaciones de PB de 246 metros cuadrados; edificación PB más uno de 87 metros cuadrados; cubierto de 84 metros cuadrados; cerca y puerta metálica; explotación de vacuno.

Parcela número 3. Superficie de medición: 6.323 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 603 (duplicado), tomo 824, libro 20, folio 13, inscripción sexta. Superficie registral: 6.537 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de Concepció Coll Buenaventura. Bienes: Un peral.

Parcela número 4. Superficie de medición: 5.734 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 199, tomo 140, 24, folio 119, inscripción cuarta. Superficie registral: 6.537 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de Eufrosia Grau Palau. Hipoteca en garantía de 160 escudos, que Francisco Lluich se reservó para testar. Bienes: Un manzano.

Parcela número 5. Superficie de medición: 4.362 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 703, tomo 384, libro 8, folio 112, inscripción séptima. Superficie registral: 4.761 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de Rosa Gelabert Jansat. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 6. Superficie de medición: 4.329 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 826, tomo 482, libro 11, folio 6, inscripción octava. Superficie registral: 4.170 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de María Angels Sanvisens Clop. Bienes: Un nogal.

Parcela número 7. Superficie de medición: 12.189 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 784, tomo 435, libro 10, folio 109, inscripción quinta. Superficie registral: 13.074 metros cuadrados. Derechos: Propie-

dad de Antonio Ficapal Castellà. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 8. Superficie de medición: 3.395 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.125, tomo 787, libro 19, folio 53, inscripción cuarta. Superficie registral: 4.358 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de «Automóviles y Servicios Alt Urgell, Sociedad Anónima» (ASAUSA). Hipoteca en favor de Jacinto Colell Porta, en garantía de 7.000 pesetas. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 9. Superficie de medición: 5.525 metros cuadrados. Datos registrales: No constan. Derechos: Propiedad de «Pere Tort Font, Sociedad Anónima». Bienes: Estación transformadora; nave industrial PB de 1.916 metros cuadrados; edificación de PB más uno de 490 metros cuadrados; cerca de 245 metros lineales; cerca de 50 metros lineales; acera de 130 metros cuadrados; cercado de arbustos de 245 metros lineales.

Parcela número 10. Superficie de medición: 4.630 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.548, tomo 899, libro 23, folio 242, inscripción tercera. Superficie registral: 6.466 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de «Ribaláiga, Sociedad Anónima». Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 11. Superficie de medición: 6.526 metros cuadrados. Datos registrales: No constan. Derechos: Propiedad de Francisco Ramón Fité. Bienes: Edificio de 1.455 metros cuadrados; cobertizos de 1.500 metros cuadrados. 18 perales, dos membrilleros, dos cerezos, dos moreras, un boj macho, seis sauces y un cedro. Negocio de restaurante.

Parcela número 12. Superficie de medición: 6.127 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 989, tomo 824, libro 20, folio 128, inscripción séptima. Superficie registral: 10.417 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de Montserrat Hereter Pons. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 13. Superficie de medición: 4.422 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 694, tomo 384, libro 8, folio 72, inscripción quinta. Superficie registral: 4.449 metros cuadrados. Derechos: Nuda propiedad de Lluís Xancho Vidal; usufructo a favor de Concepció Vidal Tor; hipoteca a favor de Concepció Vidal Tor, para responder de 5.000 pesetas, parte de su dote. Bienes: Dos cerezos.

Parcela número 14. Superficie de medición: 4.253 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 730, tomo 404, libro 9, folio 34, inscripción quinta. Superficie registral: 6.537 metros cuadrados. Derechos: Nuda propiedad de María Grau Gelabert; usufructo a favor de Concepció Gelabert Jansat. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 15. Superficie de medición: 2.315 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 755, tomo 404, libro 9, folio 104, inscripción séptima. Superficie registral: 3.631 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de Soledad Vilarrubla Sala. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 16. Superficie de medición: 1.639 metros cuadrados. Datos registrales: No constan. Derechos: Propiedad de Ignasi Massana Vila. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 17. Superficie de medición: 3.030 metros cuadrados. Datos registrales: No constan. Derechos: Propiedad de Joaquín Eduardo Cuenca y Dolores Muñoz Lara. Bienes: Vivienda PB más uno de 321 metros cuadrados; garage y nave agrícola de 532 metros cuadrados; muro de 19,77 metros cúbicos; baranda de 12,35 metros lineales; pavimento de 230 metros cuadrados; dos puertas.

Parcela número 18. Superficie de medición: 2.597 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 208, tomo 787, libro 19, folio 37, inscripción undécima. Superficie registral: 2.179 metros cuadrados. Derechos: Nuda propiedad de José Rodríguez Nieto y Francisco, Gerardo y José Luis Rodríguez Lada; usufructo a favor de Dolores Roca Palau, sujeto a condición resolutoria impuesta a Jaume Sancho Boris. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 19. Superficie de medición: 8.324 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.585, tomo 938, libro 25, folio 65. Superficie registral: 3.495 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de Domingo Canut Tuca. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 20. Superficie de medición: 13.905 metros cuadrados. Datos registrales: No constan. Derechos: Propiedad de ADECSA. Bienes: Nave de 1.570 metros cuadrados; acera de 150 metros cuadrados.

Parcela número 21. Superficie de medición: 1.192 metros cuadrados. Datos registrales: No constan. Derechos: Propiedad de ADECSA. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 22. Superficie de medición: 3.644 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 91, tomo 78, libro 6, folio 21, inscripción cuarta. Superficie registral: 3.268 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de Ignacio Massana Vila. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número 23. Superficie de medición: 2.044 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.101, tomo 748, libro 18, folio 177, inscripción sexta. Superficie registral: 2.179 metros cuadrados. Derechos: Propiedad de José Solé Joval. Bienes: Dos manzanos.

Parcela número 24. Superficie de medición: 13.596 metros cuadrados. Datos registrales: Fincas 691 y 740, tomos 384 y 404, libros 8 y 9, folios 61 y 108, inscripciones primera y cuarta. Superficie registral: 11.015 y 2.179 metros cuadrados, respectivamente. Derechos: Nuda propiedad de Lluís Xancho Vidal; usufructo a favor de Concepció Vidal Tor; hipoteca a favor de Concepció Vidal Tor, para responder de 15.000 pesetas. Unicamente afecta a la finca 691, tomo 384, libro 8, folio 61. Bienes: 20 manzanos, un nogal y un cerezo.

Parcela número P. Superficie de medición: 13.596 metros cuadrados. Datos registrales: No constan. Derechos: Propiedad del Ayuntamiento de Montferrer. Bienes: Viales públicos.

### Departamento de Industria y Energía

*Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación y servidumbre de paso a que de lugar la instalación de la línea eléctrica de alta tensión a 110 KV de la estación receptora «Campredó» a la estación receptora «Ampostas», de la que es titular: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA)*

«Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA) ha solicitado del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y declaración de urgente ocupación con la finalidad de instalar la línea eléctrica de doble circuito de la estación receptora «Campredó», a la estación receptora «Ampostas».

La solicitud se ha efectuado basándose en lo que dispone el artículo 31 del Reglamento que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Dicha instalación fue declarada de utilidad pública, en concreto, por el Servicio Territorial de Tarragona del Departamento de Industria y Energía con fecha 14 de febrero de 1991, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.417, de 11 de marzo de 1991, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo de 1991.

Se considera justificada la urgente ocupación solicitada ya que la mencionada línea resulta imprescindible para garantizar el suministro de energía eléctrica a la zona de Ampostas, que actualmente es deficitaria.

Tramitado el correspondiente expediente por el Servicio Territorial de Tarragona del Departamento de Industria y Energía, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el Servicio Territorial de Tarragona del Departamento de Industria y Energía informa que la instalación consiste en una línea eléctrica aérea de tensión nominal de 110 KV, de doble circuito, con una longitud de 7,904 kilómetros, conductor de Al-Ac, de 281,1 milímetros cuadrados, disposición hexagonal, desde la estación receptora «Campredó» a la estación receptora «Ampostas» y que pasa por los

términos municipales de Tortosa, Santa Bárbara, Masdenverge y Amposta.

«Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», no ha podido llegar a un acuerdo de adquisición o indemnización amistosa con todos los propietarios de los terrenos sujetos a expropiación. Realizada visita de reconocimiento a dichos terrenos, se comprueba que no se infringe lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Industria y Energía, el Gobierno, acuerda:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la servidumbre de paso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º de la mencionada Ley, para el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión a 110 KV, estación receptora «Campredó» estación receptora «Amposta», cuyo recorrido afecta a los términos municipales de Tortosa, Santa Bárbara, Masdenverge y Amposta. La instalación ha sido proyectada por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».

Los bienes y derechos afectados por esta disposición están situados en los términos municipales de Tortosa, Masdenverge y Amposta y son los que aparecen descritos en la solicitud presentada por la titular, que consta en el expediente, y que para información pública se publicaron en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.423, de 25 de marzo de 1991.

Barcelona, 16 de septiembre de 1991.—7.741-C.

*Resolución por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 16 de septiembre de 1991, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación y servidumbre de paso a que dé lugar la instalación de la línea eléctrica de alta tensión de la estación receptora «Campredó» a la estación receptora «Amposta», de la que es titular «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA)*

Visto que en fecha 16 de septiembre de 1991, el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación y servidumbre de paso a que dé lugar la instalación de la línea eléctrica de alta tensión a 110 KV, de la estación receptora «Campredó» a la estación receptora «Amposta», de la que es titular «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA).

De acuerdo con lo que establece el artículo 80 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

He resuelto:

Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 16 de septiembre de 1991, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación y servidumbre de paso a que dé lugar la instalación de la línea eléctrica de alta tensión a 110 KV, de la estación receptora «Campredó» a la estación receptora «Amposta», de la que es titular «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), que se publica anexo a esta resolución.

Contra el citado Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». Este recurso se considerará desestimado si pasa otro mes sin que haya resolución expresa, y quedará entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

Barcelona, 3 de octubre de 1991.—El Consejero de Industria y Energía, Antoni Subirà i Claus.—7.740-C.

## Servicios Territoriales

### LERIDA

*Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente F-6.337 RLT, promovido a petición de la Empresa «Electra del Cardener, Sociedad Anónima», con domicilio en el pasco de Las Moreras, número 7, de Solsona, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo, el Reglamento de Técnicos específicos, y otras disposiciones concordantes, ha resultado:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

Expediente: F-6.337 RLT.  
Ampliación de la red de distribución en el término municipal de Solsona, con línea subterránea, a la tensión de 25 KV, de origen en ET «Silos» existente y final en ET «Musiquet» existente, de 1,150 kilómetros de longitud, con un circuito trifásico, con conductores de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados.

Con entrada y salida a tres nuevos centros de transformación de tipo interior, con 2 por 800 KVA, de potencia cada uno y relación de transformación 25/0.38 KV.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevé el Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lérida, 18 de septiembre de 1991.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Josep Giné i Badia.—2.264-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

#### Jefaturas Provinciales de Carreteras

### LUGO

*Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras de «Acondicionamiento de la carretera LU-633 de Sarria a Samos, puntos kilométricos 10,940 al 11,820. Travesía de Samos (Lugo)»*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Junta de Galicia, de fecha 16 de septiembre de 1991, fue aprobado el proyecto de las obras de «Acondicionamiento de la carretera LU-633 de Sarria a Samos, puntos kilométricos 10,940 al 11,820. Travesía de Samos (Lugo)».

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Junta de Galicia, el día 19 de septiembre de 1991, declárase urgente, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Samos y en el de la Delegación Provincial de Lugo, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detalla a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, que recogerán los datos necesarios para la determinación de los derechos afectados, sus titulares y el valor de aquéllos, sin

perjuicio del traslado al lugar de las fincas si se considerase necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Samos.  
Día: 19 de noviembre de 1991, a las dieciséis horas.

Al referido acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, si lo estimasen oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esa Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, sita en ronda de la Muralla, número 131, 27001 Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de enmendar posibles errores que se produjesen al relacionar los propietarios afectados.

Lugo, 21 de octubre de 1991.—El Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, José Antonio Cobreros Aranguren.—7.730-C.

*Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras de «Ampliación y mejora de la carretera LU-634 de Samos a Piedrafita. Travesía de Triacastela (Lugo)»*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Junta de Galicia, de fecha 3 de septiembre de 1991, fue aprobado el proyecto de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera LU-634 de Samos a Piedrafita. Travesía de Triacastela (Lugo)».

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Junta de Galicia, el día 13 de septiembre de 1991, declárase urgente, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Triacastela y en el de la Delegación Provincial de Lugo, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detalla a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, que recogerán los datos necesarios para la determinación de los derechos afectados, sus titulares y el valor de aquéllos, sin perjuicio del traslado al lugar de las fincas si se considerase necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Triacastela.  
Día: 19 de noviembre de 1991, a las nueve horas.

Al referido acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, si lo estimasen oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esa Jefatura Provincial de Carreteras

de la Junta de Galicia, sita en ronda de la Muralla, número 131, 27001 Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de enmendar posibles errores que se producen al relacionar los propietarios afectados.

Lugo, 21 de octubre de 1991.-El Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, José Antonio Cobreros Aranguren.-7.729-C.

## Delegaciones Provinciales de Carreteras

### ORENSE

*Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Acondicionamiento, ensanche, mejora y refuerzo de firme de la carretera C-533, de la Gudiña a Freixidó. Tramo: Viana do Bolo-Cambela. Clave: N-OUR-85.4.1».*

En el artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, en su apartado segundo, se establece la competencia de la Comunidad Autónoma Gallega sobre el desarrollo legislativo, así como la ejecución legislativa del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución están incluidas en el programa de obras que se van a realizar con cargo al programa 413-B, «Construcción, conservación y explotación de carreteras».

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión de 7 de septiembre de 1991, acordó declarar de utilidad pública, con urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de referencia, a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 8 de septiembre de 1991, fue aprobado el proyecto de las obras de: «Acondicionamiento, ensanche, mejora y refuerzo de firme de la carretera C-533 de la Gudiña a Freixidó. Tramo: Viana do Bolo-Cambela. Clave: N-OUR-85.4.1».

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viana do Bolo, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52 y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar de levantamiento de las actas: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Viana do Bolo.

Día: 22 de noviembre de 1991.

Horas: de diez a doce.

Fincas: De la 62 a la 67.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad, y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno de sus Peritos y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación, se abre información pública durante un plazo de quince días, o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, de Orense, calle Sáenz Díez, 43, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos

al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

Orense, 17 de octubre de 1991.-El Jefe del Servicio de Carreteras, Salomón Hassán Benasayag.-7.728-C.

## Consejería de Industria y Comercio

### Delegaciones Provinciales

#### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente AT 75/1991

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LMT aérea a 20 KV, de 703 metros de longitud, desde el último apoyo de la LMT al CT de Campos hasta el CT que se proyecta en Bergazos-Espiño, Ayuntamiento de Lalín, con conductores de aluminio-acero LA-30 y tomas de tierra.

CT de 50 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

RBT de 1.110 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 24 de junio de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-5.104-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente AT 51/1991

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 10/20 KV de 393 metros de longitud, desde la LMT al CT de Couto de Abaixo hasta el CT que se proyecta en Couto de Arriba, Ayuntamiento de Cambados, con conductores de aluminio-acero LA-30.

CT de 160 KVA, relación de transformación 10.000-20.000/380-220 V.

RBT de 980 metros de longitud en Couto de Abaixo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 9 de octubre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.-5.105-2.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### ALCORCÓN (MADRID)

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1991, se aprobó definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de parcela sita en el ámbito del sector 5 «San José de Valderas Industrial», que se citan:

Propietario: «Concesionaria Automovilística, Sociedad Anónima».

Descripción: Urbana.-Parcela de terreno en San José de Valderas, término municipal de Alcorcón, que adopta la forma de polígono irregular de una superficie de 11.348 metros cuadrados, que linda: Al este, en línea de 103 metros con la finca resto matriz donde se segrega; al norte, en línea de 108 metros, con la finca matriz donde se segrega; al oeste, en línea de 103 metros, con polígono industrial propiedad de COPESA; al sur, en línea quebrada de 72 metros, con resto de finca matriz de donde se segrega y parte en línea recta de 31 metros 76 centímetros, con terreno de «Industrias Lácteas, Sociedad Anónima», y al sureste, en línea de 14 metros con resto de la finca matriz de donde se segrega.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón número 2, en el tomo y libro 589, folio 137, inscripción primera.

Cargas: Afecta por su origen a una servidumbre inscrita a favor del Arma de Aviación.

Además, según la anotación letra A, se encuentra gravada con un embargo a favor de don Urbano Javier Bernabé Vicente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que se juzgue oportuno:

Recurso previo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y/o «Boletín Oficial del Estado».

Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil al del recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o el mismo recurso, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto en el plazo señalado en el artículo 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcorcón, 1 de octubre de 1991.-El Alcalde, Jesús A. Salvador Bédnar.-8.369-A.